



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:				
Certificación de Aportación a Mejoras								
DESCRIPCIÓN:								
Consiste en la emisión del documento que acredita que el inmueble de interés del solicitante se encuentra regularizado respecto a sus obligaciones impositivas conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Catastral y en términos de los que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios								
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 95 fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 147 Fracción III y 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios							
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de Aportación a Mejoras	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio Fiscal Vigente					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para realizar los trámites relacionados con Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,					
PERSONAS FÍSICAS								
1. Llenado de Solicitud de Certificación de no adeudo de pago de Impuesto Predial (proporcionada por Tesorería)	SI	0	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 147 Fracción III y 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
2. Manifestación Catastral (proporcionada por la Jefatura de Catastro)	NO	1						
3. Identificación Oficial del titular (INE, Pasaporte, cedula Profesional) o en su caso Carta Poder	NO	1						
4. Escritura Pública, Contrato de Compraventa o Traslado de Dominio	NO	1						
5. Recibo de Pago de Impuesto Predial al corriente	NO	1						
6. Realizar el pago de derechos correspondiente	NO	1						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
1. Llenado de Solicitud de Certificación de no adeudo de pago de Impuesto Predial (proporcionada por Tesorería)	SI	0	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 147 Fracción III y 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
2. Manifestación Catastral (proporcionada por la Jefatura de Catastro)	NO	1						
3. Identificación Oficial del titular (INE, Pasaporte, cedula Profesional) o en su caso Carta Poder	NO	1						
4. Escritura Pública, Con trato de Compraventa o Traslado de Dominio	NO	1						
5. Acreditar el interés y personalidad jurídica	SI	0						
6. Recibo de Pago de Impuesto Predial al corriente	NO	1						
7. Realizar el pago de derechos correspondiente	NO	1						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
N/A	N/A	N/A	N/A					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles							
COSTO:	\$241.00	Fundamento Jurídico	Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N / A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal							



OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Quando la revisión de los requisitos solicitados se detecte con inconsistencia o sea insuficiente no se dará inicio al trámite, asistiéndole al contribuyente de la limitante o para la prestación del servicio
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Jefatura de Ingresos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P.C. Juan Carlos Chávez Tapia					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.:	72	
COLONIA:	Señor de los Milagros			MUNICIPIO:	Melchor Ocampo		
C.P.:	54880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs. y sábado de 9:00 a 13:00 hrs.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	58780111		110		tesoreriamelchorocampo@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿A nombre de quien es expedida la certificación de Aportación a Mejoras?						
RESPUESTA:	La Certificación se expide a nombre de quien aparece como propietario en el recibo de pago de Impuesto Predial						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Para tramitar la certificación de Aportación a Mejoras, es necesario presentar la certificación de clave y valor catastral?						
RESPUESTA:	Si es necesaria, para verificar que el predio no tenga diferencias de construcción.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cualquier persona puede recoger la certificación de Aportación a Mejoras?						
RESPUESTA:	No, únicamente el solicitante presentando acuse e identificación oficial.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No aplica							

		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16 / 06 / 2022
---	--	---